



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EXTRAORDINARIAS

SOLICITUD DEL INTERESADO: el procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud de subvención por parte del interesado.

La solicitud de la subvención deberá presentarse por escrito¹ fechado y firmado y habrá de expresar, al menos, los siguientes datos: identificación y domicilio a efecto de notificaciones del solicitante y, en su caso, de su representante; la entidad a la que se dirige la solicitud (Ayuntamiento u organismo autónomo); la actividad para la que se solicita la subvención; las fechas o el período en los que se realizó o se realizará dicha actividad; el gasto que supuso o supondrá dicha actividad; el importe de la subvención que se solicita; las subvenciones que se hubiesen solicitado a otros entes para la misma actividad, con indicación de cuáles de ellas fueron concedidas.

El interesado deberá adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y, en su caso, del representante.
- Plan de actuación de la actividad a subvencionar
- Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actividad a subvencionar (posteriormente, deberán justificarse gastos conforme al mismo).
- Declaración responsable (si el interesado es persona física) o certificado (si se trata de una asociación o persona jurídica) de que el beneficiario no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones².
- Certificado de que el beneficiario no tiene deudas pendientes con la Hacienda Autonómica³.
- Certificados de que el beneficiario está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal o autorización al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para obtenerlos⁴.

La presentación se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera o en el Registro auxiliar del organismo autónomo local al que se dirija la solicitud de la subvención. Igualmente, podrá presentarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Registrada la documentación, se dará traslado de la misma a la unidad administrativa que deba gestionarla en función de la materia a la que afecte la subvención solicitada.

¹ Este modelo está disponible en el enlace <http://www.antequera.es/>. (Modelo SUBVDE-SOLIC para este escrito)

² Este modelo está disponible en el enlace <http://www.antequera.es/>. (Modelo (SUBV-DECRES para este escrito)

³ Puede obtenerse directamente (http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/marcos/cert_deudas.htm) siempre que se cuente con certificado electrónico o bien solicitarse en la oficina liquidadora del Registro de la Propiedad de Antequera.

⁴ Este modelo está disponible en el enlace <http://www.antequera.es/>. (Modelo (SUBV-AUTORIZ) para este escrito)